



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

DIRECTIVA N° 08 2017-SUCAMEC

DIRECTIVA QUE REGULA DISTRIBUCIÓN, UTILIZACIÓN, CONTROL DE LAS MUNICIONES Y EL ACOPIO DE LOS CASQUILLOS PARA SU DESTINO FINAL



I. OBJETO

La presente directiva tiene por objeto establecer los lineamientos para la distribución, utilización, control de las municiones y el acopio de los casquillos para su destino final.



II. FINALIDAD

Uniformizar el procedimiento que deben cumplir los Órganos Desconcentrados y Sede Central de la SUCAMEC, a fin de controlar y optimizar el uso de las municiones y evitar la utilización indebida de las mismas.

III. ALCANCE

La presente directiva será de aplicación obligatoria para el personal de los polígonos o galerías de tiro y campos de tiro, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.



IV. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.
- Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, probado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN.
- Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
- Resolución de Superintendencia N° 005-2014/SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SUCAMEC "Lineamientos para la formulación y uso de documentos oficiales en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil".

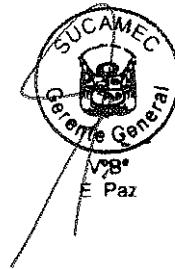


V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones y/o abreviaturas

Para efectos de la presente Directiva, se entiende por:

- **Acta de Entrega y Recepción:** Documento mediante el cual las personas que participan en la entrega y recepción de municiones hacen constar su conformidad respecto a dichas acciones.
- **Encargado de almacenes:** Personal que depende jerárquicamente de la GAMAC, cuyas principales funciones son la de almacenar, inventariar y custodiar las armas de fuego, municiones y materiales relacionados internados en los almacenes de la SUCAMEC.
- **Encargado de polígono o galería de tiro y campo de tiro:** Personal que tiene como función principal evaluar los exámenes de manejo de arma de fuego y tiro rendidos por los usuarios.
- **GAMAC:** Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
- **OGA:** Oficina General de Administración
- **OD:** Órganos Desconcentrados
- **Práctica de Tiro:** Acción realizada por el usuario que le permite adquirir destreza y mayor confianza en el uso del arma de fuego.
- **Polígono o Galería de Tiro:** Es aquella instalación abierta o cerrada habilitada y acondicionada para la práctica de tiro, que debe contar con las condiciones de seguridad y ambientes adecuados.
- **Munición:** Es el cartucho completo o sus componentes integrados. La munición tiene las siguientes partes:
 - **Casquillo:** Es una pieza generalmente de acero, bronce o plástico, con forma tubular, es lo que queda después de que una bala ha sido disparada, siendo este la parte principal de la munición.
 - **Proyectil:** Es un objeto destinado a ser lanzado, arrojado, despedido, disparado a un blanco específico que sale de la boca del cañón.
 - **Pólvora:** Es una sustancia deflagrante utilizada principalmente como propulsor de proyectiles en las armas de fuego, que se consume al disparo.

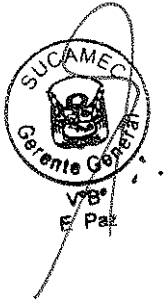




- **Fulminante:** Es el elemento destinado a encender la pólvora, componente que se consume al producir un disparo.



- 5.2. La GAMAC es el órgano de línea de la SUCAMEC encargado de administrar y supervisar el desarrollo de las actividades del polígono o galería de tiro y campo de tiro en coordinación con los OD; dichas actividades comprenden la distribución, utilización y control de las municiones, así como el acopio de los casquillos; entre otros.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del requerimiento de las municiones

- 6.1.1. La GAMAC, a través de un Memorando requerirá a la OGA la adquisición de municiones, a fin de que estos sean utilizados en el procedimiento de examen práctico de tiro de arma de fuego a los usuarios.

El Memorando deberá contener adjunto los términos de referencias con las especificaciones técnicas de las municiones que se adquirirán.



6.2. De la adquisición de las municiones

- 6.2.1. La OGA se encargará de adquirir las municiones solicitadas por la GAMAC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.3. De la entrega y almacén de las municiones a la GAMAC

- 6.3.1. Las municiones adquiridas por la OGA, serán entregadas a la GAMAC, a través del Acta de Entrega y Recepción de Municiones contenida en el Anexo 01 de la presente Directiva, en adelante Acta 01, la cual será suscrita por el encargado de la OGA y el encargado de almacenes.

- 6.3.2. El encargado de almacenes deberá inventariar, almacenar y custodiar las municiones entregadas por la OGA de acuerdo a lo establecido en la Directiva que regula el internamiento, almacenamiento y custodia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados en los almacenes de la SUCAMEC.

6.4. De la solicitud de las municiones

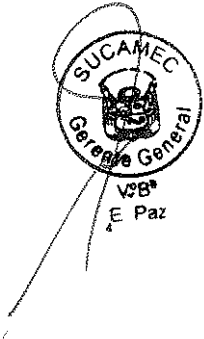
- 6.4.1. Los OD y el encargado del polígono o galería de tiro y campo de tiro deberán solicitar a la GAMAC las municiones que sean necesarias para la rendición de los exámenes práctico de tiro de arma de fuego a los usuarios.

- 6.4.2. El requerimiento de las municiones se realizará a través de un Memorando dirigido a la GAMAC, con anterioridad a su desabastecimiento.



6.5. Del abastecimiento de las municiones a la sede central y los OD de la SUCAMEC

6.5.1. El abastecimiento de las municiones en la sede central y los OD de la SUCAMEC, se realizará de la siguiente forma:



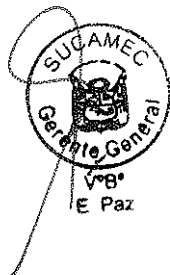
N°	LUGAR	ACCIONES
1	Sede Lima	<ul style="list-style-type: none"> - El encargado de almacenes entregará las municiones al encargado del polígono o galería de tiro y campo de tiro, quien dará conformidad de la recepción con su firma en el Acta 01. - Concluida la entrega y habiéndose suscrito el Acta 01 esta será a remitida a la GAMAC para su archivo.
2	OD	<ul style="list-style-type: none"> - La OGA contratará el transporte para trasladar las municiones a los OD que las hayan requerido. - El encargado de almacenes seleccionará las municiones por calibre, a fin de ser colocadas dentro de cajas de cartón, las cuales deberán ser selladas con cinta adhesiva y plástico film (lacrado), debiendo indicar en la parte externa la cantidad y tipo de municiones. - Las cajas con las municiones y el Acta 01 serán entregados al transportista, a fin de que éste haga su entrega a los OD. - Los OD o el encargado de la recepción otorgará la conformidad de la recepción con la suscripción del Acta 01. - Concluida la entrega y habiéndose suscrito el Acta 01 esta será remitida a la



		GAMAC para su archivo; sin perjuicio de la comunicación vía correo electrónico al encargado de almacenes.
--	--	---



6.6. De la utilización y control de las municiones distribuidas



6.6.1. Las municiones distribuidas en la sede central y los OD de la SUCAMEC serán de uso exclusivo para los polígonos o galerías de tiro y campo de tiro en los que se realicen los exámenes de manejo de arma de fuego y tiro.

6.6.2. Los encargados de los polígonos o galerías de tiro y campo de tiro de la sede central y los OD, deberán tener registrado a través del sistema informático de la SUCAMEC lo siguiente:

- Matriz de registro de ingreso y egreso de las municiones. (Anexo 02)
- Matriz de registro de las municiones utilizadas en los exámenes de manejo de arma de fuego y tiro. (Anexo 03)
- Cuadro de registro de casquillos acopiados. (Anexo 04)



6.7. DEL ACOPIO Y REMISIÓN DE LOS CASQUILLOS

6.7.1. Todos los casquillos de las municiones utilizados en los exámenes de manejo de arma de fuego y tiro realizados en los polígonos o galerías de tiro y campo de tiro de la SUCAMEC serán acumulados y registrados conforme a lo dispuesto en el numeral 6.6.2 de la presente Directiva.

6.7.2. Posterior a su acumulación y registro, estos serán remitidos al encargado de almacenes dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, con la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Casquillos contenido en el Anexo 05 de la presente Directiva, en adelante Anexo 05, así como: el registro de ingreso y egreso de municiones, registro de las municiones utilizadas en los exámenes de manejo de arma de fuego y tiro y el registro de casquillos acopiados debidamente firmados por los encargados.

La remisión de los registros se realizará a través de los documentos físicos y vía correo institucional.

6.7.3. Habiéndose acopiado los casquillos remitidos por la sede central y los OD de la SUCAMEC, el encargado de almacenes los remitirá al tercer día hábil de su recepción a la OGA a través de de un Memorando adjuntando copia del Anexo 05.

6.8. DEL DESTINO FINAL DE LOS CASQUILLOS

6.8.1. La OGA deberá emitir un informe recomendando el destino final de los casquillos, el cual deberá ser elevado al Despacho de la Superintendencia Nacional.



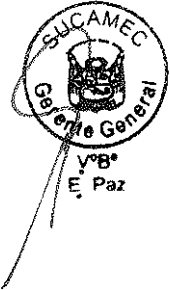
6.8.2. La SUCAMEC mediante Resolución de Superintendencia, dispondrá el destino final de los casquillos, pudiendo optar por lo propuesto por la OGA.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Las disposiciones contempladas en la presente Directiva deben ser cumplidas en forma estricta, bajo responsabilidad.

SEGUNDA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Superintendencia.



VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA: En tanto se implemente el sistema informático de la SUCAMEC, los registros para la utilización y control de las municiones distribuidas se realizarán a través de hojas de cálculo de la aplicación Microsoft Excel.

IX. ANEXOS

Anexo 01: Acta de Entrega y Recepción de Municiones

Anexo 02: Matriz de registro de ingreso y egreso de las municiones

Anexo 03: Matriz de registro de las municiones utilizadas en los exámenes de manejo de arma de fuego y tiro

Anexo 04: Cuadro de registro de casquillos acopiados

Anexo 05: Acta de Entrega y Recepción de Casquillos





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE MUNICIONES

DEPENDENCIA:

CANTIDAD	CALIBRE	MARCA	MOTIVO	OBSERVACION

Firman en señal de conformidad,

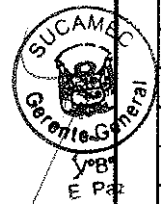
Fecha:

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBI CONFORME

FIRMA

FIRMA





PERU

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

ANEXO 2

MATRIZ DE REGISTRO DE INGRESO Y EGRESO DE MUNICIONES

DEPENDENCIA :
MES :
TIPO DE MUNICION :

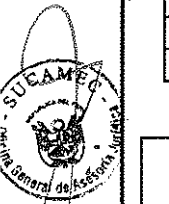
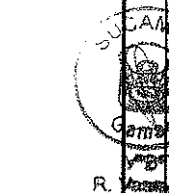
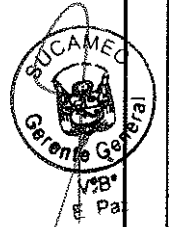


Table with 7 columns: DIA, INGRESO DE MUNICIONES, STOP DE MUNICIONES, USO DIARIO DE MUNICIONES, SALDO, FIRMA QUIEN RECIBE, FIRMA QUIEN ENTREGA. Rows numbered 1 to 30.

Observación: Se debe informar bajo responsabilidad los primeros cinco (05) días de cada mes al responsable de Arsenales - Lima, quien a su vez consolidará la información, a fin de informar a la GAMAC

Firman en señal de conformidad,

Fecha:

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBI CONFORME

FIRMA
DNI

FIRMA
DNI



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

ANEXO 3

MATRIZ DE REGISTRO DE LAS MUNICIONES UTILIZADOS EN LOS EXAMENES DE MANEJO DE ARMA DE FUEGO Y TIRO



R. Vaquez

DEPENDENCIA:

DD/MM/AA	MUNICIONES			TOTAL
	38 SPL	9X17 MM	OTROS	
TOTAL UTILIZADO				

Observación: Se debe informar bajo responsabilidad los primeros cinco (05) días de cada mes al responsable de Arsenales - Lima, quien a su vez consolidará la información, a fin de informar a la GAMAC

Firman en señal de conformidad,

Fecha:

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBI CONFORME

FIRMA _____

FIRMA _____





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

ANEXO 4

CUADRO DE REGISTRO DE CASQUILLOS ACOPIADOS

DEPENDENCIA:

DD/MM/AA	MUNICIONES			TOTAL
	38 SPL	9X17 MM	OTROS	
TOTAL ACUMULADOS				

Firman en señal de conformidad,

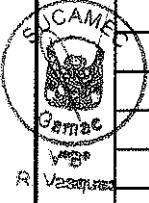
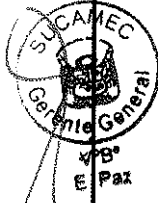
Fecha:

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBI CONFORME

FIRMA

FIRMA





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

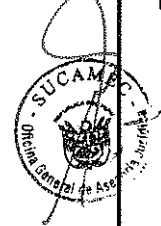
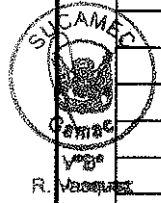
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CASQUILLOS

DEPENDENCIA:

CANTIDAD DE CAJAS	CANTIDAD DE CASQUILLOS	CASQUILLO			TOTAL
		38 SPL	9X17 MM	9X19 MM	OTROS
TOTAL DE CASQUILLOS					



Firman en señal de conformidad,

Fecha:

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBI CONFORME

FIRMA

FIRMA